



DECRETO N° 1432

NEUQUÉN, 10 NOV 2009

El Expediente OE N° 6864-M-09 originado en la Nota N° 100/09 de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita el pago de la Categoría Referencial 22 al agente **INOSTROSA DANIEL ALEJANDRO, L.P. N° 6490**, en virtud a que el mismo cumple tareas como instructor sumarial, siendo responsable de llevar adelante informaciones sumarias, de acuerdo al Decreto N° 0613/02, reuniendo los requisitos necesarios y la idoneidad para cumplir dicha función con eficiencia y eficacia;

Que por Pase N° 824/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que lo requerido se atenderá con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 5-O-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que se agrega fotocopia el Decreto N° 1522/96, mediante el cual en su Artículo 2º), Anexo II, se incluyó -entre otros- al agente nombrado en los alcances del Artículo 49º) del Escalafón para el Personal Municipal -Riesgos y Tareas Peligosas-;

Que por Informe N° 433/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal por la cual se deje sin efecto el pago del Plus del agente Inostrosa y se le otorgue a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la Categoría Referencial 22 según lo establecido por el Artículo 44º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694;

Que por nota s/nº el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Que la Dirección de Despacho manifiesta que atento a lo solicitado por la Dirección de Personal, se deja constancia de que el Artículo 1º) de la norma legal a confeccionar debe excluir del Anexo II, Artículo 2º),

del Decreto N° 1522/96, al agente Inostrosa;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) EXCLUIR, a partir de su notificación, al agente **INOSTROSA** ----- **DANIEL ALEJANDRO, L.P. N° 6490 (Grupo 01), D.N.I. N° 21.785.001, Clase 1970, Categoría 19**, de los alcances del Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 -Riesgos y Tareas Peligrosas-, en que fuera incluido -entre otros- por Decreto N° 1522/96, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) OTORGAR a partir de su notificación y por el término de la ----- actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la Categoría Referencial 22 al agente **INOSTROSA DANIEL ALEJANDRO, L.P. N° 6490 (Grupo 01), D.N.I N° 21.785.001, Clase 1970, Categoría 19**, según lo establecido en el Artículo 44º), Anexo II, de la Ordenanza N° 7694. El nombrado depende de la Dirección de Administración y Despacho -Secretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 433/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 5-O-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

M.G.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

1522/96